



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – LA CANTUTA**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Directiva n.º 016-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia en la entidad" y modificatoria, y el Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE – LA CANTUTA	
PERIODO DE SEGUIMIENTO :	DEL: 04/11/2019	AL: 31/12/2019

NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 004-2002-UNE-OAyCI INCOMPATIBILIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO Y CESANTE DE LA UNE Código: 003-2002-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	2	Que, el Vicerrectorado administrativo en coordinación con la Dirección de Personal de la UNE agote los trámites administrativos pertinentes para el <u>resarcimiento</u> de los pagos indebidos efectuados a los docentes ordinarios y personal administrativo de la UNE que acusan doble percepción del Decreto de Urgencia N° 090-96, N° 073-97, N° 011-99, Aguinaldos y Gratificaciones en las diversas dependencias conformantes del Ministerio de Educación, así como de aquellos docentes ordinarios a dedicación exclusiva en situación de activos con la precitada entidad y las Universidades del País, según lo dispone el Art. 477º del Reglamento General aprobado por Resolución 223-88-R del 12.MAY.88; sin perjuicio de las acciones legales que de ellos deriven.	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL N°003-2004-OCI-UNE "INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN SITUACIÓN DE PENDIENTE Y EN PROCESO, RESULTANTE DE LOS INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL ANTERIORES" Código: 003-2004-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer al Vicerrector Administrativo, al Director de la Oficina Central de Personal y al Jefe de la Oficina de Contabilidad de la UNE, implementen en un plazo de tres (3) meses las recomendaciones en situación de pendiente y en proceso, los cuales son de su competencia directa, bajo responsabilidad	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL N° 001-2005-OCI-UNE "AUDITORIA AL PROCESO DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN EN LA UNE - AÑO ACADEMICO 2004" Código: 001-2005-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	15	Disponer que el Vicerrector Académico en coordinación con el Vicerrector Administrativo de la UNE, dirijan las acciones que considere más idóneas a fin de cumplir con las recomendaciones que se plantean en el Memorando de Control Interno, bajo responsabilidad.	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL N° 009-2005-OCI-UNE "DOBLE PERCEPCIÓN DE LICENCIA POR FALLECIMIENTO Y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO, POR PARTE DE DOCENTE NOMBRADO DE LA UNE." Código: 011-2005-2-0224	Informe Largo (Administrativo)		En concordancia con el principio de privilegio de controles posteriores, lo establecido en el artículo 32º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, elaborar una directiva que tenga como objetivo principal, efectuar una fiscalización de parte de todas aquellas dependencias de la UNE, que reciban expedientes conteniendo copias de documentos u originales y que tienen por objeto la percepción de un derecho (lactancia, subsidio, contrato de personal, etc.).	EN PROCESO




NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
ACCIÓN DE CONTROL Nº 010-2005-OCI-UNE "PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD DE DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y CESANTES DE LA UNE" PERIODO 2003 - 2004 Código: 013-2005-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	A fin de efectuar un control adecuado del cumplimiento del horario y la permanencia de los docentes de la UNE, establecer que dicho control se efectuó bajo el mismo sistema aplicado a los trabajadores administrativos, esta recomendación se efectuará en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo y Vicerrectorado Académico.	EN PROCESO
		4	Que en el caso de la doble percepción de los Decretos de Urgencia, se realice las coordinaciones respectivas entre la Oficina Central de Personal y la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con la Oficina de Personal del Ministerio de Educación y los docentes implicados, para que se efectúe los descuentos respectivos de los Decretos de Urgencia; y en lo referente a los Docentes Universitarios se realice las coordinaciones con la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) para que evalúen situacionalmente a dichos docentes Universitarios en cuanto a la percepción de los Decretos de Urgencia de dos instituciones Universitarias Estatales.	EN PROCESO
		7	Que, el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Oficina Central de Personal y la Oficina de Asesoría Legal de la UNE, verifiquen y den cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de la UNE artículo 476º y a la Directiva Nº 04-2003-R-UNE aprobada con Resolución Nº 1575-2003-R-UNE de fecha 19 de agosto 2003 artículo 8.5, que señala "los docentes universitarios que tuvieran nombramientos a tiempo completo en otra universidades nacionales o centros educativos estatales, podrán ser nombrados en la UNE, solo a tiempo parcial y con un tope máximo de veinte (20) horas".	EN PROCESO
EXAMEN FINANCIERO - OPERATIVO DE LA UNE, POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA GRANADOS & PEREZ CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS S. CIVIL" INFORME LARGO 2005 Código: 004-2007-3-0445	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer que el Vicerrectorado Académico monitoree y supervise en forma permanente las labores de la Oficina del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; principalmente los relacionados a los informes de los proyectos de investigación, sus avances mensuales, sus trabajos finales y la conformidad de los pagos realizados; de la misma forma disponer según evaluación, los procedimientos adecuados en relación a los docentes que durante el 2005 no cumplieron con entregar oportunamente sus investigaciones.	EN PROCESO
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - "SOCIEDAD DE AUDITORIA GRANADOS & PEREZ CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS S. CIVIL" Código: 003-2007-3-0445	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer que el Vicerrectorado Administrativo monitoree y supervise en forma permanente, la labor de las oficinas a su cargo a fin de que utilicen integralmente los recursos del Calendario de Compromisos, principalmente de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL Nº 001-2006-OCI-UNE "AUDITORIA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN" Código: 001-2006-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	7	Disponer al Vicerrectorado Académico de la UNE, conformar una COMISIÓN encargada de supervisar la adecuada labor de los docentes ordinarios, tanto en las horas lectivas y no lectivas; asimismo, la verificación de la asignación de la carga mínima lectiva establecida, en coordinación con las Facultades de la UNE; de cuyo resultado, dicha Comisión emitirá un Informe por Periodo Lectivo.	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL Nº 002-2006-OCI-UNE "AUDITORIA A LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN" Código: 002-2006-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	2	Designar una Comisión Especial que: evalúe la continuidad del funcionamiento del Centro de Producción de la UNE (CEPRO), teniendo en consideración que no ha cumplido sus objetivos y los fines de creación y ha arrojado pérdidas a través de su tiempo de funcionamiento. La Evaluación que efectuó esta Comisión así como sus conclusiones y recomendaciones deberá estar respaldada por un informe técnico-económico. Este informe deberá incluir además una evaluación sobre la capacidad gerencial de los funcionarios designados para su administración, proponiendo de ser el caso, otras alternativas si las hubiera para la continuidad de su funcionamiento.	EN PROCESO
		3	Disponer que la Comisión Especial, (mencionada en la recomendación Nº 02), efectúe una evaluación sobre la situación económico-financiera del Centro Pre Universitario y el Centro de Idiomas de la UNE. La evaluación, conclusiones y recomendaciones de esta Comisión deberán estar respaldadas por un Informe debidamente sustentado. Este Informe debe servir como base para las acciones posteriores de la UNE en relación a la otorgación de subvenciones provenientes de los montos captados por estos Centros.	EN PROCESO
		6	Disponer que la Oficina Central de Economía y Finanzas de la UNE, preste el apoyo necesario al CEPRO y demás Centros de Producción para elaborar sus respectivos Estados Financieros, teniendo en consideración que el CEPREUNE y CIUNE, no tienen libros contables ni cuentan con Estados Financieros que permitan determinar su rentabilidad y el cumplimiento de los fines de creación, permitiendo de esta forma consolidar los recursos generados en un Estado Financiero-UNE. Así mismo, que toda operación contable esté adecuadamente sustentada con la documentación de respaldo debidamente clasificada por partidas. Además, coordinar con la Comisión Especial (mencionada en la recomendación Nº 02), los resultados de su labor a fin de conciliar y regularizar los saldos, determinando la factibilidad y viabilidad de funcionamiento de dichos Centros de Producción.	EN PROCESO
		8	En base al informe de la Comisión Especial (mencionada en la recomendación Nº 02 y 03), disponer se efectúe las acciones pertinentes para el recupero de las subvenciones económicas, otorgadas a los funcionarios y personal administrativo desde el inicio de su otorgamiento.	EN PROCESO



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
ACCIÓN DE CONTROL Nº 005-2006-OCI-UNE "AUDITORIA AL PROCESO DE ASCENSO DE DOCENTES NOMBRADOS DE LA UNE- PERIODO 2005" Código: 005-2006-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	4	El Vicerrectorado Académico, en coordinación con los Decanos, debe disponer bajo responsabilidad, que las Comisiones Evaluadoras del Proceso de Ratificación y Ascenso de los docentes ordinarios de la UNE; cumplan con instalarse y evaluar los expedientes, con la totalidad de sus miembros asignados. Asimismo, tomen conocimiento del Reglamento y /o Directivas que emite las Facultades con relación a los requisitos, procedimientos, para ascenso y cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la UNE; mediante la organización de eventos de difusión y/o capacitación dirigidos a las Comisiones Evaluadoras, antes de asumir sus funciones.	EN PROCESO
		5	En coordinación con las instancias que correspondan, designe una Comisión; a efecto de evaluar la anulación del proceso para ascenso del docente José Mercedes Panta Panta, por no cumplir con uno de los requisitos obligatorios para ascender como Profesor Principal de acuerdo a lo establecido en las normas establecidas en la Ley Universitaria 23733, Estatuto y Reglamento General de la UNE. Asimismo, disponer las acciones más adecuadas para que en coordinación con la Oficina Central de Personal de la UNE, se efectúe el descuento de pagos indebidos al docente José Mercedes Panta Panta.	INAPLICABLE
ACCIÓN DE CONTROL Nº 001-2007-OCI-UNE "INCUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTROL, PERIODO 2001 - 2006" Código: 001-2007-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer al Presidente de la Comisión Permanente y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, emitir un informe, respecto a las recomendaciones de los Informes de Auditoria, cuyo plazo de vigencia para la instauración del proceso administrativo está próximo a vencer y adoptar medidas urgentes al respecto.	EN PROCESO
		4	Disponga a las Áreas dependientes del Rectorado, incluyendo a las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNE, efectuar las acciones y labores que les corresponda con eficiencia y eficacia, para evitar que los procesos administrativos prescriban, bajo responsabilidad administrativa	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL Nº 003-2007-OCI-UNE "AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE PERIODO ENERO 2005 - DICIEMBRE 2006" Código: 003-2007-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	7	Deberá disponer que el Director de la Oficina Central de Contrataciones y Adquisiciones a través de la Oficina de Compras y Contratos, organice la elaboración de un Registro de los Contratos suscritos por la UNE, la adquisición de bienes o contratación de servicios que permita la revisión periódica y ejecución de los contratos suscritos; a fin de verificar el cumplimiento de las Bases que forman parte de dichos contratos. Mensualmente, la mencionada dependencia deberá elaborar un Informe que incluirá conclusiones y recomendaciones que permitan un monitoreo más eficiente de los Contratos, elevándolo a la Dirección de la Oficina Central de Contrataciones y Adquisiciones de la UNE, para que adopte las acciones pertinentes.	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL Nº 005-2007-OCI-UNE "EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE PERIODO 2005 - 2006" Código: 005-2007-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	La Oficina Central de Contrataciones y Adquisiciones de la UNE, en concordancia con la Oficina de Organización y Procesos, elaboren el Manual de Procedimientos de la OCAYC, a fin de incluir en este documento de gestión los procedimientos que se siguen de acuerdo a la normativa que rigen los procesos de selección y la contratación estatal: desde el requerimiento del bien hasta la entrega del mismo en los almacenes de la UNE, detectando las áreas de mayor riesgo y proponiendo mecanismos de control en ellas. Este documento de gestión deberá ser de conocimiento del personal de la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones mediante una charla que deberá ser promovida por el director de dicha dependencia.	EN PROCESO
INFORME DE AUDITORIA Nº 001-2008-2-0224 EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES AÑO 2008 Código: 001-2008-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	11	Disponer que, el Presidente de la Comisión Evaluadora finalizado el Concurso Público de plazas docentes para nombramiento en la UNE, remita a los Decanos de las Facultades, un Informe detallado y documentado de todo lo actuado durante el proceso, tanto de las evaluaciones y calificaciones del aspecto interno y externo, así como de los resultados, a fin de evitar manipulación de la documentación sustentatoria de las comisiones. Asimismo, deberá remitir una copia de dicho Informe al Órgano de Control Institucional.	PENDIENTE
INFORME DE AUDITORIA Nº 001-2009-2-0224 AUDITORIA A LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNE Código: 001-2009-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer al Vicerrector Académico evaluar y supervisar las Programaciones Académicas y las Cargas Lectivas de los docentes contratados en los Semestres Académicos de la Escuela de Postgrado de la UNE, referente al cumplimiento de las horas efectivas de dictado de clases de las diferentes asignaturas, según el Plan de Estudios; así como el monto a pagar que debe ser por las horas efectivas de dictado de clases.	EN PROCESO
		12	Que la Vicerrectora Administrativa disponga al Director de la Oficina Central de Personal de la UNE, efectúe los correctivos necesarios e implante acciones respecto a la recepción de los Files Personales de los docentes contratados, conteniendo toda la documentación sustentatoria de su nivel profesional y experiencia laboral, para la verificación de la Categoría para efectos de pago, caso contrario realice las observaciones que amerite. Asimismo, se proceda a efectuar las acciones inmediatas para que los docentes ordinarios de la UNE, procedan a revalidar sus Grados de Magister y/o Doctorado en un plazo de tres meses, bajo responsabilidad.	EN PROCESO



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
"EXAMEN FINANCIERO – OPERATIVO DE LA UNE POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA J. SANCHÉZ MEZA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS S.C." INFORME LARGO 2010 Código: 019-2011-3-0467	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponga al Director General de Administración en coordinación con el Director de la Oficina de Cooperación Técnica, el Director del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad-PROCASE, el Director de la Escuela de Postgrado, el Director de la Oficina Central de Economía y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, y el Jefe de la Oficina de Tesorería; el análisis general de saldos de las cuentas pendientes de cobro de los de los Programas de Complementación Académica y Segunda Especialidad-PROCASE, y el Programa de Maestría itinerante del convenio suscrito de años anteriores con el Instituto Peruano de Ciencias y Desarrollo-IPECID y la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle -UNE con la finalidad de establecer las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	EN PROCESO
		5	Disponga que la Oficina de Asesoría Legal informe de estos hechos a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y al Tribunal de Honor para determinar la responsabilidad, del ex Rector por haber autorizado el viaje a la ciudad de Michigan, Estados Unidos del Ex Vicerrector Académico, de la Ex Vicerrectora Administrativa y del Ex Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle -UNE que percibieron viáticos cada uno de ellos por el importe S/.7,590.90; y se determine la devaluación de dicho importe por haber contravenido las Medidas de Austeridad Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Estado, ocasionando perjuicio económico por el importe S/.22,773.60. Y se disponga además determinar la responsabilidad funcional de la Ex Vicerrectora Administrativa, del Ex Director de la Oficina Central de Economía y Finanzas y del Jefe de la Oficina de Contabilidad por haber autorizado los pagos respectivos.	EN PROCESO
INFORME LARGO DEL EJERCICIO 2011 - SOCIEDAD AUDITORIA SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS Código: 046-2012-3-0456	Informe Largo (Administrativo)	2	Recomendamos al Sr. Rector disponga que la Dirección de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional continúe y concluya con la elaboración del MAPRO, así como la continuación y finalización del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	EN PROCESO
		4	Recomendamos que el Sr. Rector disponga la implementación y utilización de un plan de contingencias así como de un plan de mantenimiento, necesarios para el adecuado resguardo de la información de la UNE, así como del Hardware y Software.	EN PROCESO
		6	Recomendamos que el Sr. Rector disponga a quien corresponda se revise, actualice y efectúe el seguimiento a las cobranzas de los participantes que estén comprendidos en el ámbito de algún Convenio a nivel institucional.	EN PROCESO
		7	Recomendamos que la Oficina de Asesoría Legal, efectúe un seguimiento adecuado a los procesos llevados por los asesores externos y que a fin de cada periodo remitan el universo de los procesos judiciales cuantificando la exigencia y estableciendo el grado de contingencia de cada proceso.	EN PROCESO
		12	Recomendamos que el Rector ordene a las oficinas involucradas, se ejecute la implementación de las medidas correctivas determinadas en las acciones de control de periodos anteriores.	INAPLICABLE
INFORME DE AUDITORIA Nº 002-2012-2-0224 EXAMEN ESPECIAL A LOS VIATICOS OTORGADOS POR LA UNE DURANTE LOS PERIODOS 1999 AL 2008 Código: 002-2012-2-0224	Informe Largo (Administrativo) 	2	Disponer que la Oficina de Asesoría Legal en coordinación con la DIGA inicien las acciones pertinentes que permitan a la UNE resarcirse de los fondos otorgados en exceso por concepto de otorgamiento de viáticos y asignación en comisión de servicio efectuado por las autoridades directivos y funcionarios detallados en el anexo 05 por el monto ascendente a 6468 nuevos soles, sin perjuicio de las acciones legales que de ellos deriven.	EN PROCESO
		4	Disponer a la Dirección General de Administración de la UNE, coordine con las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional, Adquisiciones y Contrataciones, Economía y Finanzas, para cautelar mediante la implementación de adecuados controles internos el cumplimiento estricto de la normativa relacionada al otorgamiento de viáticos y asignaciones en comisión de servicio, estableciendo mejores condiciones para asegurar un adecuado y oportuno cumplimiento operativo y funcional de las dependencias comprendidas en el proceso; de manera que se pueda efectuar las acciones de verificación y seguimiento correspondiente; teniendo en cuenta para tal efecto, lo siguiente: 4.1. Las dependencias de la Universidad (Académicas y Administrativas), presenten los expedientes oportunamente y debidamente sustentados, por concepto de viáticos y asignaciones en comisión de servicio; a fin de que las Resoluciones Rectorales, sean aprobadas adecuada y oportunamente, conteniendo los documentos sustentatorios (requerimiento, propuesta, informe técnico presupuestal, etc); instando a que el funcionario o servidor público de la UNE, asuma sus responsabilidades en relación a las funciones y autoridad asignada al cargo que ocupa. 4.2. Las Resoluciones Rectorales emitidas por la Oficina de Secretaría General de la UNE, consideren en uno de sus artículos, el plazo para la presentación de la rendición de cuenta por parte del comisionado, en mérito a la normativa vigente. 4.3. El comprobante de pago que se elabore por concepto de viático y asignación por comisión de servicio, cuente con el sustento debido y en mérito a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. 4.4. Se efectuó el seguimiento eficaz para que la rendición de cuenta y/o devolución de las asignaciones económicas no utilizadas, responsabilidad exclusiva del comisionado, se realice formalmente y en el plazo establecido por la normativa vigente de otorgamiento de viáticos por comisión de servicio en el territorio nacional; cumpliendo con los principios regulatorios de economicidad, veracidad y oportunidad previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Nº 28693; observando, que los comisionados, cumplan con los principios de probidad, eficiencia, idoneidad y veracidad, contenidos en el Código de Ética de la Función Pública - Ley Nº 27815; documentación que estará sujeta a revisión y verificación posterior. 4.5. Los Comprobantes de Pago, que sustenten los gastos de la rendición de cuenta, deben de ser concordantes a lo permitido en la específica de gasto 5.3.11.20. Viáticos y Asignaciones; y en mérito a lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), teniendo en cuenta que las fechas de emisión de dicho comprobante de pago, corresponda al periodo por la que fue autorizada la comisión de servicio. 4.6. En caso que el comisionado no cumpla oportunamente con la rendición de cuenta y/o la devolución de las asignaciones económicas no utilizadas, la administración debe adoptar las acciones que amerite, tanto para la recuperación de los referidos fondos y las acciones pertinentes por dicho incumplimiento, bajo responsabilidad.	EN PROCESO

NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORIA N° 001-2013-2-0224 "EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL" Código: 001-2013-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer que el Vicerrectorado Académico en coordinación con las Facultades de la UNE, apliquen lineamientos específicos y efectúe un adecuado control y supervisión de la carga lectiva de los docentes ordinarios de la UNE, tomando en cuenta lo especificado en el punto 7.1 de Otro Aspecto de Importancia, del presente informe, bajo responsabilidad; velando por el cumplimiento de lo normado y sancionando la inobservancia.	INAPLICABLE
		2	Disponer que el Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, implementen los correctivos necesarios, tomando en cuenta lo especificado en los puntos 7.2 y 7.3 de Otro Aspecto de Importancia, del presente informe; con relación al Plan Individual de Trabajo Docente y el Reglamento para la asignación, formulación y supervisión de la carga lectiva, cumplimiento del Plan Individual de Trabajo y el Informe Académico de los docentes de la UNE, aprobado mediante la Resolución N° 2526-2012-R-UNE.	EN PROCESO
INFORME DE AUDITORIA N° 002-2013-2-0224 "EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN 2007 - 2008" Código 002-2013-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer que la Oficina de Asesoría Legal en coordinación con la Dirección General de Administración, inicien las acciones pertinentes que permitan a la Universidad Nacional de Educación, resarcirse del pago en exceso efectuado a la empresa que prestó servicio de seguridad y vigilancia, según Resolución N° 1958-2008-R-UNE que autorizó su contratación mediante exoneración de proceso de selección, efectuado por los Funcionarios detallados en el Anexo 04, por el monto ascendente de S/. 3510.56 Nuevos Soles, sin perjuicio de las acciones legales que de ellos deriven.	EN PROCESO
"INFORME LARGO A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2013" SOCIEDAD AUDITORIA SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL Código 048-2014-2-0456	Informe Largo (Administrativo)	2	Que disponga, al Centro de Informática que evalúe y tome conocimiento del Sistema Fox utilizado por la Oficina Central de Personal, con la finalidad de evitar cualquier contingencia en el proceso de información y de ser necesario proponga adquirir un nuevo sistema para la elaboración de planillas.	EN PROCESO
		3	Que se continúe con la implementación del Sistema de Control Interno con la finalidad de no poner en riesgo la protección del patrimonio público, el logro de los objetivos y metas de la entidad.	INAPLICABLE
		5	Que disponga, a la Dirección General de Administración, que la Unidad de Control Patrimonial incluya en su base de datos el control de las unidades vehiculares y que se realice un inventario físico. Del mismo modo que se continúe con el proceso de saneamiento físico legal de las Unidades donadas.	EN PROCESO
		7	Que, disponga a la Dirección General de Administración tomar las medidas necesarias para la toma de inventario por los libros y textos para Biblioteca y determinar el valor neto realizable.	PENDIENTE
INFORME N° 001-2014-2-0224 EXAMEN ESPECIAL A LA UNE "PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES - AÑO 2012" Código 001-2014-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer las acciones correspondientes, en relación al nombramiento en los ítems 4.7 y 4.8 del departamento académico de Comunicación de la facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, convocados en el concurso público de plazas docentes para nombramiento del año 2012.	PENDIENTE
		3	Disponer que la oficina central de Personal en coordinación con la oficina de Control Patrimonial, supervisen y verifiquen la entrega de cargo, realizada entre funcionarios y servidores de la universidad, en mérito a las normativas vigentes, a fin de salvaguardar la entrega de los documentos, libros y demás bienes de las dependencias de la universidad.	INAPLICABLE
		6	Disponer, que el Vicerrectorado Académico, quien dirige el área académica en esta casa superior de estudios, previo a la convocatoria del proceso de concurso público de plazas docentes para nombramiento, cumpla y haga cumplir, bajo responsabilidad con lo estipulado en el "Reglamento de evaluación, ratificación, cambio de régimen y promoción docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle"; coordinando con la oficina central de Planificación y Desarrollo Institucional y con la oficina central de Personal, para que proporcionen la información actualizada del cuadro para asignación de personal, debidamente presupuestado y registrado previamente en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público regulado por la Directiva n.º 001-2009-EF/76.01 y del presupuesto analítico de personal, permitiendo cumplir con los requisitos exigidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año a realizarse; acciones que permitirán que la convocatoria propuesta, vista y aprobada consejo universitario, se encuentre expedita para su aprobación.	EN PROCESO
		8	Disponer que la oficina central de Personal y la oficina central de Planificación y Desarrollo Institucional, ordenen al personal responsable de actualizar y supervisar el registro de las plazas presupuestadas en el Aplicativo Informático para el Control Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público; realicen bajo responsabilidad, con lo dispuesto en el numeral 4.3. del artículo 4º y en el numeral 13.1. del artículo 13º de la Directiva n.º 001-2009-EF/76.01, acciones que permitirán elaborar y aprobar oportunamente al inicio de cada año el presupuesto analítico de personal, que considera el presupuesto para los servicios específicos del personal nombrado y contratado, definidos en el cuadro para asignación de personal, en función de la disponibilidad presupuestal; contribuyendo a cumplir con lo estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año a realizarse, referente a las medidas en materia de personal.	EN PROCESO
INFORME N° 002-2014-2-0224 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE "AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2010-UNE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNE " Código 002-2014-2-0224	Informe Largo (Administrativo)		Disponer que el Director de la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones adopte acciones tendientes para que las contrataciones realizadas en la entidad sean eficientes y enmarcadas dentro de la Ley de Contrataciones del Estado; aplicando los mecanismos de control, que permitan verificar en la SUNAT, OSCE y demás instancias pertinentes, sobre la situación administrativa y legal de los proveedores que participan en los procesos de selección, a fin de evitar conflictos posteriores, bajo responsabilidad.	EN PROCESO



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME Nº 001-2015-2-0224 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – LA CANTUTA "PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES - AÑO 2013" Código 001-2015-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta, comprendidos en las observaciones n.ºs 01 y 02, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	INAPLICABLE
		2	Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, inicien las acciones pertinentes que permitan a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, resarcirse de los montos otorgados a los docentes nombrados por el incumplimiento de las horas mínimas lectivas en pregrado, detallados en el anexo n.º 05; cuyo monto total asciende a S/. 4321.51 nuevos soles, sin perjuicio de las acciones legales que de ellos deriven.	EN PROCESO
		6	Disponer que el Vicerrectorado Académico ordene a las Facultades de la UNE, cumplir con lo estipulado en el "Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente Nombrado y Contratado de la UNE", aprobado con la Resolución n.º 0409-2014-R-UNE del 03 de junio 2014, incidiendo en los artículos 14º y 23º, en relación al control de asistencia a clases de los docentes en cumplimiento de la labor lectiva asignada.	EN PROCESO
		9	Ordenar que la Dirección General de Administración remita a la Unidad de Control Previo y Fiscalización, los expedientes que originan ingresos y egresos presupuestarios, así como financieros; el cual, en mérito a sus funciones, verificara que estos se encuentren debidamente sustentados y acorde a la normatividad vigente; garantizando la correcta administración de los recursos económicos de la Universidad.	EN PROCESO
INFORME Nº 002-2015-2-0224 L.P. Nº 008-12-UNE ADQ. DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERV. EDUC. DEL DPTO. ACAD. DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA FCSYH DE LA UNE Código 002-2015-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, comprendidos en la observación Nº 1, 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTADA
		2	Disponer la emisión de un Reglamento Interno que norme los procedimientos sobre la asignación de labores, plazos y sanciones para la supervisión en la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, a fin de que contenga lo detallado del Proyecto de Inversión Pública, declarado viable, caso contrario el cambio efectuado.	PENDIENTE
		3	Disponer la elaboración de una Directiva Interna que regule el requerimiento y la recepción de bienes especiales o sofisticados, para que el funcionario responsable del área usuaria con la participación de profesionales especialistas o expertos independientes, elabore correctamente las especificaciones técnicas, a fin de que el bien a adquirirse contemple las necesidades fundamentales para su óptima utilización; así como, la conformidad emitida se encuentre sustentado en la verificación, evaluación y pruebas que corresponda en cumplimiento de las condiciones contractuales; procedimientos que debe ser supervisado por el órgano encargado de las contrataciones.	PENDIENTE
"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014" SOCIEDAD AUDITORIA SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL Código 014-2015-3-0456	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Recomendamos cumplir estrictamente lo señalado por la normativa para la formalización del gasto devengado.	PENDIENTE
		3	Recomendamos a Oficina de Contabilidad y Tesorería, coordinar con la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad de obtener evidencia suficiente para la cancelación de las cuentas pasivas por procesos judiciales.	PENDIENTE
		4	Recomendamos realizar la reclasificación contable al rubro anticipos otorgados, debido a que dichas obras no cuentan con el sustento contable para ser reconocidas como construcciones.	EN PROCESO
		5	Recomendamos realizar la revaluación de activo fijo de acuerdo a lo establecido en la Directiva 02-2014-EF/51.01 Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las entidades gubernamentales de acuerdo a los criterios establecidos por dicha directiva.	EN PROCESO
		9	Recomendamos realizar el asiento de ajuste para regularizar dicha situación.	PENDIENTE
INFORME Nº 001-2016-2-0224 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE "CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN A LAS UNIDADES VEHICULARES, PERIODO 2013-2014". Código 001-2016-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores señalados en el presente informe.	EN PROCESO
		2	Poner en conocimiento de la oficina de Asesoría Legal encargada de los asuntos judiciales de la entidad, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en la observación n.º 1, revelada en el informe.	EN PROCESO
		4	Disponer las acciones correspondientes para elaborar una normativa interna debidamente aprobada, que regule la administración y control de la flota vehicular de la entidad; en relación a su uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible, entre otros; teniendo en cuenta los aspectos revelados en las deficiencias de control interno, expuestas en el informe, a fin de evitar que se presenten hechos similares.	PENDIENTE
		7	Que los Comités Especiales conduzcan los procesos de selección en estricta observancia de los principios y procedimientos de la normativa que rigen las contrataciones del Estado, tomando en cuenta las especificaciones técnicas remitidas por el área usuaria.	PENDIENTE



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 001-2016-2-0224 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE "CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN A LAS UNIDADES VEHICULARES, PERIODO 2013-2014". Código 001-2016-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	8	Programar un inventario de todos los repuestos asignados a la Unidad de Transporte, con la finalidad de tener esos activos debidamente custodiados y controlados; cautelando que estos sean utilizados para cubrir la necesidad que generó el requerimiento.	PENDIENTE
		9	Disponer que se cautele el cumplimiento de las normativas que rigen la Ley de Contrataciones del Estado, aplicando las normativas vigentes; en relación a la información que contengan los expedientes de contratación, al cumplimiento de la proforma de contrato estipulada en las bases del proceso de selección, y sobre el registro y publicación en el SEACE de todas las órdenes de compra y órdenes de servicio correlativamente, inclusive las anuladas.	PENDIENTE
INFORME N° 008-2016-2-0224 "PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO, PERIODO 2014 - 2015" Código 008-2016-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, comprendidos en las observaciones N°s 1, 2, 3 y 4, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTADA
		2	Disponer a las oficinas competentes, efectuar los trámites respectivos de aprobación, registro y autorización ante la autoridad sanitaria competente, referidos al sistema de abastecimiento de agua para consumo humano, conforme lo dispone la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, a fin de garantizar la utilización de agua salubre en la	PENDIENTE
		3	Disponer el funcionamiento del sistema eléctrico de electrobomba sumergible del pozo subterráneo que abastece de agua a la universidad, y considerar un tratamiento avanzado o especializado del agua, cuando entre en funcionamiento el Proyecto "Mejoramiento integral del sistema de agua potable y alcantarillado de la UNE".	PENDIENTE
		4	Normar las etapas de recepción, almacenamiento, conservación y distribución de los productos alimenticios adquiridos para el comedor universitario, a fin de cautelar eficientemente la administración de los mismos.	PENDIENTE
		5	Supervisar que el personal de la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones y el Comité Especial designado en los procesos de selección, quienes en su oportunidad custodian el expediente de contratación, incorporen ordenadamente la secuencia de todos los actos que se desarrollen durante el proceso; así como, el citado comité verifique que lo registrado en los libros de actas sean coherentes a los actos evaluados.	PENDIENTE
		6	Disponer que los funcionarios de la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones, que participan en la gestión administrativa del contrato, realicen el trámite de perfeccionamiento en mérito a la normatividad aplicable.	PENDIENTE
		7	Supervisar que la elaboración de los contratos se ajusten a la proforma incluida en las bases administrativas.	PENDIENTE
		8	Efectuar capacitaciones oportunas para los miembros del Comité de Selección y el personal de la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones en temas vinculados con las contrataciones públicas, para que se desempeñen adecuadamente en mérito a las responsabilidades que les compete.	PENDIENTE
		9	Instruir a los miembros del comité en la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para que supervisen el proceso de selección en lo que corresponde a la publicación de la información en las diversas fases de contratación.	PENDIENTE
		10	Disponer que los funcionarios de la Oficina Central de Economía y Finanzas, efectúen el pago a favor de los contratistas dentro del plazo de Ley, y después de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, en marco de la normatividad aplicable.	PENDIENTE
		11	Disponer a los funcionarios Oficina Central de Economía y Finanzas, que los comprobantes de pagos cuenten con todos los datos requeridos y con el debido sustento, contribuyendo a la transparencia de la gestión.	PENDIENTE
		12	Ordenar que la Oficina de Control Patrimonial coordine oportunamente con la Oficina Central de Personal, a fin de supervisar que los docentes y administrativos, cumplan con la entrega y recepción de cargos administrativo - académico, conforme lo dispone la normativa interna vigente, a fin de garantizar la transferencia de funciones y la continuidad de las actividades institucionales, salvaguardando la información, el acervo documentario y los bienes que constituyen patrimonio de la entidad, e disponer que la Unidad de Almacén y Distribución, supervise la adecuada utilización del sello de recepción de bienes, por el técnico almacenero que se encuentre designado formalmente.	PENDIENTE
		13	Disponer el inventario físico del almacén de víveres, a fin de conocer oportunamente los saldos existentes de los mismos.	PENDIENTE
14	Implementar un programa de mantenimiento para los ambientes de almacenamiento de víveres y preparación de alimentos del comedor universitario en mérito a las normas sanitarias vigentes.	PENDIENTE		
15	Priorizar el contrato de un profesional nutricionista en la Unidad de Servicios Alimentarios, necesario para que evalúe la calidad de los alimentos y prepare los planes alimenticios adecuados para establecer su consumo de acuerdo a las necesidades de la comunidad universitaria.	EN PROCESO		



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 009-2016-2-0224 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE " ENCARGOS INTERNOS " Código 009-2016-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer que las dependencias que anualmente desarrollan actividades presupuestadas en mérito a los objetivos institucionales de la entidad, realicen oportunamente el trámite correspondiente de las mismas, para evitar que los gastos efectuados sean cubiertos por la modalidad de dinero por encargo; el cual según normativa, solo debe ser utilizado en actividades que no son conocidas con precisión ni con la debida anticipación.	PENDIENTE
		4	Exhorte y supervise que las dependencias involucradas en el proceso de autorización de dinero por la modalidad de encargo e inclusive su despacho, bajo responsabilidad gestionen la solicitud en los plazos dispuestos en la normativa interna vigente.	PENDIENTE
		7	Disponer que la Oficina Central de Economía y Finanzas, tenga en cuenta que solo recepcionará la rendición de gastos del encargo interno presentada por el personal responsable que la requirió, verificando que se efectúe a través del formato establecido en la normativa vigente.	PENDIENTE
		9	Disponer que la Oficina de Tesorería, efectúe la revisión de las rendiciones de gastos, verificando y determinando que lo especificado en los comprobantes de pagos, sean razonables y reconocidos por la SUNAT, teniendo en cuenta además, que las declaraciones juradas se encuentren detalladas, y sean usadas excepcionalmente, para sustentar gastos en casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT, e incluir en la directiva de encargos los toques máximos para el consumo de alimentos.	PENDIENTE
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) EJERCICIO 2015, SOCIEDAD AUDITORIA SÁNCHEZ MEZA & ASOCIADOS - CONTADORES PÚBLICOS S.C. Código 034-2016-3-0467	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Disponer que la Dirección General de Administración ordene y supervise la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería procedan a conciliar y validar la Sub Cuenta 1101 Caja y Banco y se realicen los asientos de ajustes necesarios afectando a una cuenta de resultados, adicionalmente se establezca procedimientos de control de registro y valuación de saldos entre las áreas de contabilidad y las áreas vinculantes a la gestión administrativa involucrados a los ingresos, gastos, activos y pasivos de la universidad mediante una directiva de registro, cierre contable y conciliación contable de acuerdo a la normatividad vigente.	PENDIENTE
		3	Disponer que la Dirección General de Administración, el Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE) y la Escuela de Postgrado en coordinación con la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería procedan a conciliar y validar la Sub Cuenta 1201 Cuentas por Cobrar y se proceda a realizar los asientos de ajustes necesarios afectando a una cuenta de resultados, elaborar los análisis correspondientes de la Sub Cuenta 1201 Cuentas por Cobrar, rehacer y actualizar los archivos de los ingresos y los montos correspondientes de los saldos acumulados pendientes para la gestión de cobranza y sincerar las provisiones y castigos correspondientes y adicionalmente se establezca procedimientos de control de registro y valuación de saldos entre las áreas de contabilidad y las áreas vinculantes a la gestión administrativa involucrados a los ingresos, gastos, activos y pasivos de la universidad mediante una directiva de registro, cierre contable y conciliación contable.	INAPLICABLE
		4	Disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Infraestructura y la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional que, en coordinación con la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería y la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones procedan a verificar, conciliar y validar los saldos de la Sub Cuenta 1205.0401 Contratistas y se proceda inmediatamente a afianzar y culminar los proyectos de inversión mostrados en la relación precedente y realizar las modificaciones de carácter normativo con respecto al aseguramiento del dinero público, establecer procedimientos de control de registro y valuación de saldos entre las áreas de contabilidad y las áreas vinculantes a la gestión administrativa involucrados a los ingresos, gastos, activos y pasivos de la universidad mediante una directiva de registro, cierre contable y conciliación contable.	INAPLICABLE
		6	Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial y Seguridad procedan a verificar, conciliar y validar los saldos de la Sub Cuenta 15080201 Vehículo y se proceda a realizar los asientos de ajustes necesarios afectando a una cuenta de resultados, y adicionalmente se establezca procedimientos de control de registro y valuación de saldos entre las áreas de contabilidad y las áreas vinculantes a la gestión administrativa involucrados a los ingresos, gastos, activos y pasivos de la universidad mediante una directiva de registro, cierre contable y conciliación contable.	PENDIENTE
INFORME DE AUDITORIA N° 004-2017-2-0224 "A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD CON ASOCIACIONES PRIVADAS Y OTRAS INSTITUCIONES A NIVEL NACIONAL" PERÍODO: 1 ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Código 004-2017-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios señalados en el presente informe.	PENDIENTE
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios comprendidos en la observación n.o 1 revelado en el informe.	INAPLICABLE
		3	Disponga que la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, como encargada de los convenios en coordinación con las dependencias involucradas, controlen y supervisen el cumplimiento del Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la UNE, con relación a las exigencias mínimas que debe poseer la institución que solicita la suscripción de convenio, cautelando bajo responsabilidad, que los representantes legales de las instituciones privadas que suscriben convenio no tengan vínculo académico con la universidad, y que el ámbito territorial solicitado no esté autorizado para otra institución; asimismo, se emita en lineamiento interno que precise en forma específica los vínculos laboral, académico y las responsabilidades que correspondan.	INAPLICABLE
		4	Disponga que el Vicerrector Académico en coordinación con las dependencias académicas respectivas, en forma prioritaria, evalúen el funcionamiento de los Programas de PROCASE, y los estudios de Postgrado de Maestría y Doctorado itinerantes, según convenio suscrito entre la Universidad y las Instituciones privadas, en concordancia con la nueva Ley Universitaria y las normas básicas de calidad que rigen actualmente las universidades públicas.	INAPLICABLE



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORIA N° 004-2017-2-0224 "A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD CON ASOCIACIONES PRIVADAS Y OTRAS INSTITUCIONES A NIVEL NACIONAL" PERÍODO: 1 ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Código 004-2017-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	5	<p>Disponga que la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, como órgano encargado de proponer la continuidad o resolución del convenio suscrito, en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, y en mérito al Art. 31º del "Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle", aprobado con la Resolución N° 1615-2016-R-UNE de 2 de junio de 2016, incluyan como uno de los compromisos y obligaciones de la institución el garantizar el depósito del Margen Institucional UNE que demande el proceso de admisión como el desarrollo del programa, conforme las fechas dispuestas en el Calendario Académico de la UNE, el cual deberá estar debidamente identificado en dicho calendario.</p>	IMPLEMENTADA
		6	<p>Disponga que la Oficina Central de Planificación a través de la Oficina Organización y Procesos, elabore una normativa interna que disponga lineamientos a la Escuela de Postgrado, Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, Dirección del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Programación Académica y Oficina de Informática; para que efectúen la debida supervisión y coordinación en la integración y consolidación de la información relacionada a la ejecución de los aspectos académico, administrativo y económico de los convenios suscritos, garantizando el pago del margen institucional a favor de la UNE, situación que permitirá que la administración obtenga oportunamente una información veraz y confiable.</p>	IMPLEMENTADA
		7	<p>Disponga que la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, en calidad de órgano encargado de proponer los convenios en coordinación con las dependencias involucradas en el aspecto económico efectúen el sinceramiento de deudas contraídas por instituciones privadas que suscribieron convenios con la Universidad para implementar los programas de PROCASE, Maestría y Doctorado en la modalidad de itinerante, se encuentren estas vigentes o no vigentes, consolidando una información confiable para que la Oficina de Asesoría Legal inicie las acciones legales correspondientes a favor de la Universidad.</p>	PENDIENTE
		8	<p>Disponga que el órgano encargado de proponer la continuidad o resolución del convenio suscrito, en coordinación con las dependencias correspondientes o comisión designada, supervisen su cumplimiento sobre las actividades académicas, administrativas y económicas; solicitando oportunamente el inicio de acciones legales a la Oficina de Asesoría Legal, y que este como órgano asesor conduzca y cautele que estos procesos administrativos y judiciales, culminen a favor de la Universidad.</p>	PENDIENTE
		9	<p>Disponga que la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, bajo responsabilidad, efectúe acciones preventivas para que en cumplimiento de la normativa vigente, la Unidad de Trámite Documentario, verifique que los expedientes presentados por las organizaciones, cumplan con todos los requisitos exigidos para la suscripción de convenio marco y/o específico respectivamente.</p>	INAPLICABLE
		10	<p>Disponga que la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, como órgano encargado de la propuesta, control y supervisión de los convenios, bajo responsabilidad cumpla con lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 20º del Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la UNE, con relación a las exigencias mínimas que debe poseer la institución privada que solicita la suscripción de convenio, específicamente en poseer años de experiencia en el desarrollo de actividades en el ámbito educativo, para lograr brindar un servicio de calidad.</p>	INAPLICABLE
		11	<p>Disponga que la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, proceda a incluir en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, los siguientes lineamientos técnicos:</p> <p>11.1. Que, en el Art. 72º, se incluya que la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, verifique que la organización que solicita suscripción de un acuerdo interinstitucional, no cuente con acuerdos anteriores; caso contrario, solicite a la Comisión Técnica de Programas Académicos Itinerantes, verifique y evalúe el cumplimiento de los aspectos académicos, administrativos y económicos, y mediante un Informe Final determine la conveniencia de la suscripción de nuevos acuerdos interinstitucionales, que garantice el éxito de los mismos, resguardando el prestigio y los intereses de la UNE.</p> <p>11.2. Que, en el inciso d) del Art. 82º, se disponga que la Comisión Técnica de Programas Académicos Itinerantes en mérito a lo solicitado por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, tal como lo disponga el Art. 72º debidamente modificado, evalúe los convenios no vigentes suscritos en años anteriores entre la organización que requiere el nuevo acuerdo y la UNE, previniendo que estas no adeuden los aspectos académicos, administrativos y económicos, y con ello se garantice el prestigio y los intereses de la UNE.</p> <p>11.3. Que, en el Anexo N° 03 de la normativa vigente, relacionado al Informe Final elaborado por la Comisión Técnica de Programas Académicos Itinerantes, señale en el subtítulo de las actividades, la verificación realizada en coordinación con las dependencias correspondientes, sobre el cumplimiento en lo académico, administrativo y económico efectuados por la organización que suscribió convenio con la Universidad, relacionados a la matrícula y códigos asignados a los alumnos ingresantes, a las horas de clases impartidas en concordancia a la programación académica, y a los pagos por admisión, matrícula y pensión de enseñanza de los alumnos ingresantes, por promoción y periodo lectivo.</p> <p>11.4. Que, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, en su calidad de órgano competente de proponer los convenios (marco, renovación, ampliación del ámbito territorial o implementación de algún programa itinerante), revise bajo responsabilidad, el informe final elaborado por la Comisión Técnica de Programas Académicos Itinerantes, que sustentará la viabilidad del acuerdo interinstitucional.</p> <p>11.5. Que, disponga plazos y sanciones correspondientes al personal que participa en los procesos de recepción y aprobación de expedientes presentados por las instituciones que requieren suscripción, renovación y/o ampliación de convenios de los Programas Itinerantes y a los responsables a cargo de la supervisión al cumplimiento de las actividades</p>	INAPLICABLE



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORIA N° 004-2017-2-0224 "A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD CON ASOCIACIONES PRIVADAS Y OTRAS INSTITUCIONES A NIVEL NACIONAL" PERÍODO: 1 ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Código 004-2017-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	12	Disponga que la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, proceda a modificar el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Cooperación Técnica, hoy Dirección Cooperación Nacional e Internacional, integrando en el cuadro orgánico de cargos a la Comisión Técnica para los Programas Académicos Itinerantes, y que se encuentre conformada por personal profesional competente que cumpla responsablemente con lo dispuesto en el Art. 82º de la normativa vigente.	INAPLICABLE
		13	Disponga que la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional en coordinación con las áreas competentes, norme el proceso de admisión de los programas de PROCASE, Maestría y Doctorado en la modalidad de itinerante, considerando que este contenga información relevante para los postulantes, determinando los procedimientos desde la solicitud para su realización hasta la matrícula del postulante que ingresó, incluyendo los plazos y sanciones, para que los actores participantes en coordinación con el órgano competente cumplan oportuna y responsablemente con lo establecido.	INAPLICABLE
		14	Disponga que la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, en coordinación con las dependencias involucradas en los procesos de admisión, las Direcciones productivas y la dependencia donde se emiten las Resoluciones que lo autorizan, verifiquen y supervisen el cumplimiento del número mínimo de ingresantes por especialidad o mención de los Programas Académicos de PROCASE, Maestría y Doctorado Itinerantes, estipulado en el convenio suscrito, garantizando el inicio de los cursos con el número mínimo de estudiantes requeridos en el Art. 36º del Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.	INAPLICABLE
		15	Disponga que se emita una directiva con lineamientos específicos respecto a la elaboración, ejecución, control y supervisión de las Programaciones Académicas, Asignación de la Carga Lectiva de los docentes y la entrega de las Actas de Evaluación de los Programas Académicos de PROCASE, Maestría y Doctorado Itinerante; a fin de que las áreas involucradas, bajo responsabilidad, emitan estos documentos académicos en forma oportuna, cautelando se asigne con prudencia y en forma equitativa la carga lectiva a los docentes.	PENDIENTE
		16	Disponga que la Oficina Central de Planificación a través de la Oficina Organización y Procesos, actualice los documentos de gestión de la Escuela de Postgrado Walter Peñaloza Ramella, definiendo los cargos y funciones conforme a lo establecido en el Estatuto y Reglamento General de la UNE, y en concordancia a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.	PENDIENTE
INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2017-2-0224 "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNE" PERÍODO: 1 ENERO DE 2013 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 Código 005-2017-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, comprendidos en las observaciones N°s 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable.	PENDIENTE
		2	Poner en conocimiento de la oficina de Asesoría Legal, encargado de los asuntos judiciales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones N°s 1 y 2 con señalamiento de responsabilidad civil.	PENDIENTE
		3	Que, el director de la Oficina Ejecutora de Inversiones de la UNE, solicite los servicios de peritos especializados en la construcción de obras de sistemas de planta de tratamiento de agua potable y alcantarillado, a fin que determinen si la obra construida está en condiciones de ser puesta en funcionamiento; de no ser posible su operatividad, la citada oficina deberá emitir un informe a la autoridad competente de la UNE para que procedan a efectuar las acciones administrativas y legales que correspondan.	PENDIENTE
		4	Que, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, se le exhorta no continuar con la suscripción de convenios con entidades públicas que no brindan bienes, servicios u obras que se enmarquen en las funciones que la legislación les asigna.	PENDIENTE
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) EJERCICIO 2016, SOCIEDAD AUDITORIA SÁNCHEZ MEZA & ASOCIADOS - CONTADORES PÚBLICOS S.C. Código 023-2017-3-0467	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La no determinación e información de la escuela de postgrado y la determinación parcial de cuentas por cobrar del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE) donde no figuran las cuentas por cobrar total de todas las sedes que administran no sustentan el saldo de la cuenta 1201 cuentas por cobrar, por lo cual se tuvo limitaciones para obtener evidencia del correspondiente activo del estado de situación financiera, su determinación respectiva del ingreso en el estado de gestión y la afectación correspondiente a la cuenta de resultados acumulados del estado de situación financiera de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al 31 de diciembre del 2016.	INAPLICABLE
		2	Existen pagos por anticipo a contratistas efectuados por obras en la sub cuenta 1205.0401 contratistas bajo los conceptos de adelanto de materiales, adelanto directo y adelanto de valorizaciones a favor de la entidad ejecutora de la obra los cuales se han efectivizado sin la correspondiente carta fianza y las demoras en la entrega de las obras amparados en convenios específicos los cuales no se ajustan a los principios de eficiencia y equidad del sistema administrativo de abastecimiento por un importe neto de S/. 11'174,707.51 restando facultades que corresponden al Estado en la gestión del resguardo económico del fondo público el cual limita dar la certeza del cumplimiento de la contratación realizada y el recupero del activo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al 31 de diciembre del 2016.	PENDIENTE
		3	Convenios marco de cooperación institucional sustentado por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (ex Oficina Técnica Institucional) y aprobados mediante Resoluciones Rectorales los cuales incumplen con normar el depósito integral y en los plazos correspondientes definidas por la normatividad del sistema administrativo de tesorería y los procedimientos de registro de la determinación de los ingresos impiden el registro y no sustentan el saldo de la sub cuenta 4302.030106 pensión de enseñanza, por lo cual se tuvo limitaciones para obtener evidencia de los ingresos por pensiones que genera el Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE) y el Programa de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al 31 de diciembre del 2016.	INAPLICABLE



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) EJERCICIO 2016, SOCIEDAD AUDITORIA SÁNCHEZ MEZA & ASOCIADOS – CONTADORES PÚBLICOS S.C. Código 023-2017-3-0467	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Sentencias judiciales derivadas de procesos judiciales en contra de la entidad de años anteriores registrados como si fueran del periodo registradas en las sub cuentas: 5802.010101 personal administrativo (S/. 191,980.93), 5802.010105 docentes universitarios (S/. 2'336,733.83) y 5802.010301 a personas jurídicas (S/. 647,409.69) que suman el importe total de S/. 3'176,124.45 sobrevalúan el gasto del estado de gestión y subvalúan el patrimonio del estado de situación financiera de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al 31 de diciembre del 2016.	PENDIENTE
		5	Sentencias judiciales derivadas de procesos judiciales en contra de la entidad de años anteriores no fueron registrados en la sub cuenta 2103.9901 sentencias judiciales y laudos arbitrales por el importe de S/. 725,029.14 el cual subvalúan el pasivo y sobrevalúan el patrimonio del estado de situación financiera de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al 31 de diciembre del 2016.	PENDIENTE
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) EJERCICIO 2017, SOCIEDAD AUDITORIA SÁNCHEZ MEZA & ASOCIADOS – CONTADORES PÚBLICOS S.C. Código 023-2018-3-0467	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Disponer que el Rector ordene y supervise a la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional que en coordinación con la Dirección General de Administración, la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina Central de Personal, la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería suspendan los pagos adicionales y procedan a elaborar y aprobar la Directiva de Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público de acuerdo a la normatividad vigente.	EN PROCESO
		2	Disponer que la Dirección General de Administración, el Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE) y la Escuela de Postgrado en coordinación con la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería procedan a conciliar y validar la Sub Cuenta 1201 Cuentas por Cobrar y se proceda a realizar los asientos de ajustes necesarios afectando a una cuenta de resultados, elaborar los análisis y correlativamente modificar los instrumentos de gestión (convenios) para que se cumpla la normatividad vigente con respecto a los ingresos y las Cuentas por Cobrar, incorporar contablemente las deudas de los convenios educativos, las unidades que gestionan los convenios, la Escuela de Postgrado y el Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE) sustentar las cuentas por cobrar, la Oficina de Tesorería mantendrá actualizado el Programa de Control de Pagos (SICAF) el cual sustente el saldo de las cuentas por cobrar del Estado de Situación Financiera; de esta manera gestionar las cobranzas pendientes y sincerar las provisiones y castigos correspondientes con actos resolutiveos, y adicionalmente se establezca procedimientos de control y valuación de saldos entre las áreas de contabilidad y las áreas vinculantes a la gestión de cobranzas mediante una directiva de Control de las cuentas por Cobrar.	PENDIENTE
		3	Disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Infraestructura y la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional que, en coordinación con la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería y la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones procedan a verificar, conciliar y validar los saldos de la Sub Cuenta 1205.0401 Contratistas y se proceda inmediatamente a afianzar y culminar los proyectos de inversión mostrados en la relación precedente y realizar las modificaciones de carácter normativo con respecto al aseguramiento del dinero público, establecer procedimientos de control mediante una Directiva sobre los Procedimientos de Contratación de Obras.	PENDIENTE
		4	Disponer que el Rector ordene y supervise a la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional que en coordinación con la Dirección General de Administración, la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina Central de Personal, la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería suspendan los pagos adicionales y procedan a elaborar y aprobar la Directiva de Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público de acuerdo a la normatividad vigente.	EN PROCESO
		5	Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, el Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE), la Escuela de Postgrado, la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería procedan a verificar, conciliar y validar los saldos de la Sub Cuenta 4302.030106 Pensión de enseñanza; además se proceda a realizar la renovación inmediata de los convenios educativos indicando que los pagos por matrícula y pensiones de los alumnos se realicen directamente a las cuentas de la universidad de una manera integrar para proceder posteriormente a los pagos correspondientes después de una liquidación mensual y adicionalmente se establezca procedimientos de control de los ingresos y la recaudación mediante una directiva de Procedimientos de Control de ingresos y recaudación de matrículas y pensiones para convenios educativos.	PENDIENTE
		6	Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones, la Unidad de Almacén y Distribución y la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional procedan a verificar, conciliar y validar los saldos de la Sub Cuenta 1309.01 Bienes y Suministros y verificar sus ingresos; además se proceda a realizar las compras y los procedimiento de las fases del gasto con anticipación para no estar realizando las compras los últimos días del periodo sin la debida programación, se realice una programación de compras en el cual no involucre la última quincena del periodo, adicionalmente se establezca procedimientos de control de las adquisiciones en el cual se cumpla con lo establecido en PAAC mediante una directiva de Procedimientos de Control de adquisiciones y contrataciones.	PENDIENTE
		7	Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina Central de Economía y Finanzas, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería procedan a verificar, conciliar y validar los saldos de las Sub Cuentas: 1101.03 Depósitos en Instituciones Financieras Públicas, 1101.04 Depósitos en Instituciones Financieras Privadas y 1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro - CUT; y se proceda a realizar los asientos de reclasificación correspondiente después de realizar los procedimientos de transferencias de saldos a las cuentas CUT correspondientes.	PENDIENTE



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) ESTADOS FINANCIEROS - EJERCICIO 2018 SOCIEDAD AUDITORIA MARCOS AUDITORES CONSULTORES Y CONTADORES S.A.C. Código 010-2019-3-0575	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>Deberá disponer a la Dirección General de Administración mediante la Unidad de Contabilidad y Tesorería, las dos áreas deben conciliar, analizar y sincerar en los registros contables el importe de S/ 1, 573,194.06.</p> <p>Así mismo la Dirección General de Administración y la Oficina del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad, plan de trabajo para el seguimiento del cumplimiento de los convenios suscritos entre otros: Las cuentas por cobrar, suscripción de cartas fianzas, etc. de establecer el contenido del convenio.</p>	PENDIENTE
		2	<p>Deberá disponer a la Dirección General de Administración mediante la Unidad de Contabilidad y Unidad de Control Patrimonial, sobre el resultado de los informes del inventario, deben de conciliar y realizar el sinceramiento en las mismas en cantidades de bienes patrimoniales y sus importes de Contabilidad, Patrimonio y del Inventario.</p> <p>Así mismo los bienes que son adquiridos o de la universidad deben ser registrados en cuenta del activo para reflejar en los estados financieros, los mismos bienes del activo fijo deben estar registrados en la Unidad de Control Patrimonial para su asignación a los usuarios.</p>	PENDIENTE
		3	<p>Deberá disponer a la Dirección General de Administración mediante la Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial y Gerencia de Operaciones y Mantenimiento - Oficina de Ingeniería se tome las acciones necesarias para que se efectúe las Liquidaciones Técnicas financieras obras concluidas y en funcionamiento, en la Cuenta 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales por S/. 18,059,793.25 y 1501.08 Construcciones de Estructuras por S/ 3,015,784.07 y su reclasificación a la cuenta Edificaciones y el recalcule de su depreciación de uso.</p>	PENDIENTE
		4	<p>Disponer a la Dirección General de Administración para que la Oficina de Contabilidad conjuntamente Oficina de Abastecimiento mediante la Unidad de Control Patrimonial en gestionar lo siguiente:</p> <p>a) Recalcular la vida útil de los bienes patrimoniales, de los 5803 Activos totalmente Depreciados con Valor en Libros por S/ 13,995,020.55. Es decir, estimar por cada bien los años de uso adicionales a los ya transcurridos, y sobre esa base recalcular la depreciación acumulada e informar a la Oficina de Contabilidad para las reclasificaciones que correspondan.</p> <p>b) La estimación la vida útil de los bienes patrimoniales, debe ser revisada por lo menos una vez al año por parte de la Unidad de Control Patrimonial, la asignación de una estimación de años de uso adicionales a los ya transcurridos y su posterior revisión.</p>	PENDIENTE
		5	<p>Deberá disponer a la Dirección General de Administración para que la Oficina de Contabilidad y Tesorería conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos, realicen las conciliaciones respectivas y se proceda al registro en la contabilidad de las vacaciones trunca no provisionadas del personal administrativo sujeto al D.L. N° 276 y del docente según LEY N° 30220 por un importe estimado de S/ 3,516,947.76 y de las vacaciones devengadas y trunca no provisionadas del personal sujeto al D.L.1057 por un importe de S/ 92,556.71.</p> <p>Asimismo, realicen las coordinaciones pertinentes respecto de las provisiones por vacaciones devengadas y trunca de los trabajadores de todo tipo régimen laboral al cierre contable de cada ejercicio con la finalidad que los Estados Financieros se reflejen razonablemente.</p>	PENDIENTE
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) ESTADOS PRESUPUESTARIOS - EJERCICIO 2018 SOCIEDAD AUDITORIA MARCOS AUDITORES CONSULTORES Y CONTADORES S.A.C. Código 011-2019-3-0575	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>Deberá disponer a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto evalúen y realicé los análisis mensualmente, evidenciadas en Actas que formen parte de los EEFF trimestrales. Así mismo el análisis y regularización de saldos de balance de cuentas presupuestales conciliadas con Contabilidad, Tesorería y Presupuesto de Ejercicios Anteriores a 2018 por S/ 2,270,022.13 y cierre del 2019.</p>	PENDIENTE
		2	<p>Deberá disponer a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto evalúen realicen oportunamente la conciliación de los ingresos y gastos por la aplicación de los clasificadores y las cuentas contables; efectuando el acta respectiva en forma trimestral y anual, de existir diferencias las correcciones del caso.</p>	PENDIENTE

